

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**134****SEVILLA NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.077 de 2012, a instancias de la parte actora don Francisco Jesús Cabanillas Jiménez, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de 1 de octubre de 2012 (decreto admisión y señalamiento), del tenor literal siguiente:

*Decreto*

En Sevilla, a 1 de octubre de 2014.—La secretaria judicial, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

Parte dispositiva:

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 16 de febrero de 2015, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira, número 26, quinta planta, edificio “Noga”, Sala de vistas primera planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la secretaria judicial el mismo día, a las nueve y treinta horas, en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la secretaria judicial en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por letrado, lo que pone en conocimiento de la demandadas a los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dar cuenta a su señoría de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 12 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.668/15)

